

18/09/2001

LISTA POSITIVA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS

El Presidente de la República en acuerdo con los Ministros de Salud Pública; Economía y Finanzas; Industria, Energía y Minería y de Ganadería, Agricultura y Pesca dictó el siguiente decreto:

VISTO: el Reglamento Bromatológico Nacional aprobado por el Decreto N° 315/994 de 5 de julio de 1994;

RESULTANDO: que la Comisión Técnica Asesora en Materia de Alimentos eleva propuesta de incorporación del aditivo ricinoleato de poliglicerol (N° Codex 476) al mencionado Reglamento;

CONSIDERANDO: que la misma fue aprobada por unanimidad por todos los miembros de la mencionada Comisión Asesora;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporarse a la LISTA POSITIVA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS del Capítulo 17- Alimentos Grasos y a la LISTA POSITIVA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS -Anexo 11, del Capítulo 3 -Aditivos Alimentarios del Reglamento Bromatológico Nacional (Decreto 315/994), el aditivo ricinoleato de poliglicerol (N° Codex 476) con la función de estabilizante en los siguientes ítems:

N° CODEX	Nombre del aditivo	Producto al que se agrega	Limite máx mg/kg
476	Ricinoleato de poliglicerol	Crema vegetal	4000
476	Ricinoleato de poliglicerol	Minarina o margarina aligerada	4000

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.